

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RODRIGO GARCIA OCAMPO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00162-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.154 del 11/06/2021, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No.289 del 08/10/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **RODRIGO GARCIA OCAMPO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526.00
TOTAL	\$908.526.00

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **RODRIGO GARCIA OCAMPO**

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **RODRIGO GARCIA OCAMPO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.817.052.00
TOTAL	\$2.817.052.00

SON: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.817.052.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **RODRIGO GARCIA OCAMPO**

Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintiuno.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.2481

Santiago de Cali, Veintiséis de Octubre de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No.154 del 11/06/2021, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No.289 del 08/10/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.154 del 11/06/2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00162-00
zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 05/11/2021 EN EL ESTADO No. 167

SRIA _____

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e2610c21c856ad707b0134bf9eeb2e1dbe399940d514ae8cfd467d7f89d0ff**
Documento generado en 28/10/2021 09:32:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>